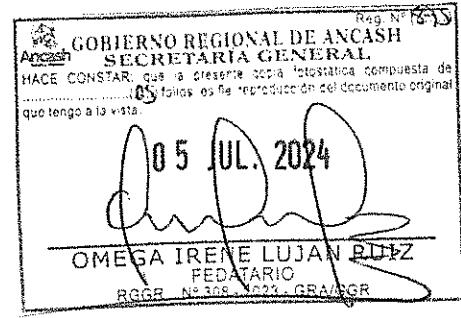
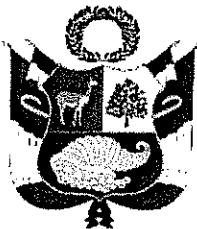


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 400 -2024-GRA/GGR**

Huaraz, 03 JUL. 2024

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 306-2024-GRA-GRPPAT/SGP, de la Subgerencia de Presupuesto; el Oficio N° 0560-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G de la Unidad Ejecutora 003 Sub Región Pacífico, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 236-2023-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,606,704,051.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,049,911,402.00 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 556,598,936.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del citado Decreto Legislativo, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las

disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Oficio N° 387-2024/REGIONANCASH/SRP/G, de fecha 23 de abril de 2024, el Gerente de la Unidad Ejecutora 003 Sub Región Pacifico, solicita la incorporación del saldo de balance correspondiente al Año Fiscal 2023, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/ 1,862,378.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficio N° 0560-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G, de fecha 20 de junio de 2024, el Gerente de la Unidad Ejecutora 003 Sub Región Pacifico, solicita la incorporación del saldo de balance correspondiente al Año Fiscal 2023, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/ 1,862,379.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Gerencial General Regional N° 058-2024-GRA-GGR, de fecha 25 de enero de 2024, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por el importe de S/ 51,081,820.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), dentro de los cuales se encuentra la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/ 40,890,554.00 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe Presupuestal N° 306-2024-GRA-GRPPAT/SGP, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustenta que se ha realizado el análisis de la información por la Subgerencia de Administración Financiera, de la Gerencia Regional de Administración, la cual ha sido contrastada y actualizada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF - Operaciones en Línea) de fecha 02 de julio de 2024, la cual se adjunta, evidenciando que se ha registrado financieramente por el importe de S/ 43,057,295.76 (CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 76/100 SOLES), de los cuales se encuentra pendiente de incorporar el importe de S/ 2,166,741.76 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 76/100 SOLES) por lo cual emite la opinión técnica respectiva, para la incorporación de saldos de balance del Año Fiscal 2023, hasta el importe de S/ 1,862,379.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con la finalidad de realizar la formulación de Proyectos de Inversión, mantenimiento de Infraestructura y Fortalecimiento Institucional;

Que, mediante Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno

Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023-2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo le confiere la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y en el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por el importe de S/ 1,862,378.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	: En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PARTIDA DE INGRESO	: 1.9. 1. 1. 1 SALDOS DE BALANCE
<hr/>	
TOTAL INGRESOS	S/ 1,862,379.00
<hr/>	
EGRESOS	: En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA	: 003 SUB REGIÓN PACIFICO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUNCION	: 03 GESTION
DIVISION FUNCIONAL	: 006 ASESORAMIENTO Y APOYO
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS, GASTOS DE CAPITAL, GASTOS PRESUPUESTARIOS, GENÉRICA DE GASTOS 2.3 BIENES Y SERVICIO

TOTAL	S/ 29,616.00
PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
ACCION DE INVERSION : 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	
FUNCION : 03 GESTION	
DIVISION FUNCIONAL : 006 ASESORAMIENTO Y APOYO	
GRUPO FUNCIONAL : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	
TOTAL S/ 1,822,349.00	
PROYECTO : 2077869 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
SUB REGION PACIFICO- GOBIERNO REGIONAL	
DE ANCASH, DISTRITO NUEVO CHIMBOTE-	
DEPARTAMENTO ANCASH- REGION ANCASH	
ACCION DE INVERSION : 6000016 GESTION Y ADMINISTRACION	
FUNCION : 03 GESTION	
DIVISION FUNCIONAL : 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	
GRUPO FUNCIONAL : 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
TOTAL S/ 10,414.00	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS, GASTOS DE	
CAPITAL, GASTOS PRESUPUESTARIOS,	
GENÉRICA DE GASTOS 2.6 ADQUISICION DE	
ACTIVOS NO FINANCIEROS	
TOTAL S/ 1,832,763.00	
TOTAL PLIEGO S/ 1,862,379.00	

Artículo 2. Codificación

La Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria

La Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate y comuníquese.



